PERGAMINO, Marzo 27 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria--realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D-15--90 D.E. eleva Expte. A-145-90 INTENDENTE MUNICIPAL suscribe convenio con-el MINISTERIO DE O. PUBLICAS p/CONSTRUCC. 8 VIVIENDAS P/CENTROS SERVICIOS RURALES EN GUERRICO.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto Nº 5131 dictado por el Departamento ---------- Ejecutivo de fecha 1º de Febrero de 1990, mediante el cual-se suscribe convenio con el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para la construcción de ocho (8) viviendas para Centros de Servicios Rurales en la localidad de Guerrico, Partido--de Pergamino, convalidado por Resolución Nº 889 del Ministerio de Obras-Públicas, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que, constando de seis (6) fojas útiles, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-
----

Hago propicia la oportunidad para saludar lo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2435/90.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERGAMINO

MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE